



RESOLUCION No. CSJMAR22-260  
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

**I. CONSIDERANDO:**

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-738 del 5 de noviembre de 2021, por medio de la cual se corrigió la Resolución CSJMAR21-732 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-257, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y, iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

Resolución CSJMAR22-260, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 2

**1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

**2. Capacitación Adicional** Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

**II. EL CASO CONCRETO**

El señor **JORGE MODESTO MERCADO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.999.316 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro

Resolución CSJMAR22-260, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 3

Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante correo electrónico recibido el día 18 de febrero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia, y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-738 del 5 de noviembre de 2021, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
MERCADO SUÁREZ JORGE MODESTO	10829993 16	Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado	372,07 5	158,50	41,72	0	0	572,295

### 1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para tener en cuenta dentro de este factor, el señor **MERCADO SUAREZ**, aportó las siguientes certificaciones, donde demuestra tiempo adicional al aportado en el momento de su inscripción en la Convocatoria, así:

a). Constancia del 17 de octubre de 2017, suscrita por la Subdirectora Regional (e) de la Fiscalía General de la Nación Caribe, en la que consta que prestó sus servicios como Auxiliar Ad Honorem en la Fiscalía 21 Delegada ante Jueces del Circuito de la Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación - Magdalena, desde el 16 de enero de 2017 hasta el 17 de octubre de 2017.

b). Constancia del 6 de febrero de 2021, suscrita por el Representante Legal de CVM Abogados y Asociados S.A.S., en la que consta que prestó sus servicios como Profesional Universitario, desde el 20 de noviembre de 2019 hasta el 4 de febrero de 2021.

c). Constancia del 11 de marzo de 2021, suscrita por el Subgerente de la Organización Manzano & Manzano Ltda. – Abogados O.M.M., en la que consta que prestó sus servicios como Abogado Externo, desde el 14 de febrero de 2019 hasta el 19 de noviembre de 2019.

d). Constancia del 8 de octubre de 2021, suscrita por la Secretaría Administrativa del Municipio de Ciénaga - Magdalena, en la que consta que prestó sus servicios mediante el Contrato CPS-062-2021 como Abogado Asesor, desde el 12 de febrero de 2021 hasta el 12 de junio de 2021.

El señor **JORGE MODESTO**, en el momento de su inscripción en la Convocatoria, acreditó 848 días de labores como Dependiente Judicial; y, 274 días como Auxiliar Ad Honorem, para un total de 1122 días laborados, cifra esta, que al aplicar la fórmula establecida para tal fin arrojó un guarismo de 41.72, el cual se tuvo en cuenta para el puntaje inicial del factor Experiencia Adicional y Docencia.

Ante su solicitud de reclasificación se procederá a hacer nuevo análisis del puntaje teniendo en cuenta la totalidad de certificados aportados.

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	

Resolución CSJMAR22-260, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 4

1	Dependiente Judicial	Dario Fernando Ruiz Millan	2/02/2014	30/05/2016	848
2	Auxiliar Ad Honorem	Fiscalía 21 Delegada ante Jueces del Circuito de la Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación - Magdalena	16/01/2017	17/10/2017	274
3	Abogado Externo	Organización Manzano & Manzano Ltda. – Abogados O.M.M	14/02/2019	19/11/2019	278
4	Profesional Universitario	CVM Abogados y Asociados S.A.S	20/11/2019	4/02/2021	442
5	Abogado Asesor	Secretaría Administrativa del Municipio de Ciénaga - Magdalena	12/02/2021	12/06/2021	120
					1963

El numeral 2.2 del Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, rector en la presente Convocatoria, establece como Requisitos Específicos para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.

Así las cosas, tenemos que, al solicitar ser reclasificado, el señor **MERCADO SUAREZ**, acreditó 841 días más de experiencia laboral, obteniendo como dato final una experiencia laboral de 1963 días.

Al ser el requisito Específico mínimo para ocupar el cargo 1 año, debemos aplicar la siguiente fórmula:

Total, de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$1963 - 360 = 1603$$

Igualmente debemos aplicar el literal iii) del numeral 5.2.1 del supramencionado Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre del 2017, el cual contempla que la experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Total, de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$1603 \times 20 / 360 = 89.05$$

Por lo anterior, corresponde reclasificar al señor **JORGE MODESTO MERCADO SUAREZ** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 89.05 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

## 2. Factor Capacitación

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

- Copia de certificado del 18 de octubre de 2014, expedido por la decanatura de la Facultad de Humanidades, el Programa de Derecho y el Centro de Derechos Humanos del Caribe - Unimagdalena, en el que consta que participó en el diplomado en Derecho Humanos para una Educación Inclusiva con una intensidad horaria de 120 horas.
- Copia del Diploma del 16 de diciembre de 2017, expedido por la Universidad del Magdalena, en la consta que obtuvo el título de Abogado.
- Copia del Diploma del 5 de febrero de 2020, expedido por la Universidad Externado de Colombia, en la consta que obtuvo el título de Especialista en Derecho Contencioso Administrativo.

Resolución CSJMAR22-260, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 5

d). Copia del Acta Individual No. 19677 del 5 de febrero de 2020, expedido por la Universidad Externado de Colombia, en la consta que obtuvo el título de Especialista en Derecho Contencioso Administrativo.

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Diplomado en Derecho Humanos para una Educación Inclusiva	Decanatura de la Facultad de Humanidades, el Programa de Derecho y el Centro de Derechos Humanos del Caribe - Unimagdalena	18/10/2014	120	10
2	Especialista en Derecho Contencioso Administrativo	Universidad Externado de Colombia	5/02/2020	0	20
					30

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, es evidente que el diploma de abogado presentado por el señor Jorge Modesto Mercado Suarez, acredita haber aprobado el año de estudio superior, considerándose como la capacitación requerida para el Nivel del Cargo al cual aspiró, razón por la cual, no puede ser evaluado como adicional.

Por otro lado, el literal iv del numeral 5.2.1, del referido Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, contempla que la Capacitación Adicional, se evaluará asignándole 10 puntos a los diplomados; y, 20 a las especializaciones, por lo tanto, la acreditación del Diplomado en Derecho Humanos para una Educación Inclusiva; y, la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, le dará un puntaje adicional de 30 puntos en el factor Capacitación al señor **JORGE MODESTO MERCADO SUAREZ**.

Por lo anterior, corresponde reclasificar la inscripción del señor **JORGE MODESTO MERCADO SUAREZ** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 30 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

### III. RESUELVE:

**PRIMERO.** - Reclasificar la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, al señor **JORGE MODESTO MERCADO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.999.316 de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
MERCADO SUÁREZ JORGE MODESTO	1082999316	Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado	372,075	158,50	89,05	30	0	649,625

**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada al interesado al correo electrónico aportado [jorge.mercado.114@gmail.com](mailto:jorge.mercado.114@gmail.com) , mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

Resolución CSJMAR22-260, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 6

**TERCERO.-** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.-** Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO**  
**Presidente**

Despacho Sustanciador: Carlos Eduardo Cabas Rodgers /MEBB

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo  
Magistrado  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Santa Marta – Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:1e05b59377f72cab2451f02a6bf3a850ef6f3e2a5798e102bf4ee6406a95410d  
Documento generado en 01/04/2022 03:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>